



TCM  
Comunicaciones

Sector Estatal  
Comunicaciones

Adherida a



# Comunicado

## 4ª REUNIÓN CONVENIO COLECTIVO: INCENTIVOS, CLASIFICACIÓN PROFESIONAL Y TELETRABAJO

5 de marzo de 2013

En la cuarta reunión de la negociación del VI Convenio Colectivo se habló sobre los **Resultados de Empresa ligados a nuestra paga de Incentivos**, de la propuesta de la empresa para un nuevo modelo de **Clasificación Profesional** y sobre el **Teletrabajo**.

El comienzo de la reunión se ciñó a la presentación de los Resultados de 2012, los cuales repiten los datos difundidos por **UGT** a la plantilla el pasado jueves. La empresa describe la última parte del año como exitosa desde un punto de vista comercial y destaca la optimización del modelo de negocio así como de la estrategia empresarial, la operatividad y la eficiencia. La mejora del OIBDA, junto con la del flujo operativo de caja –con su mejor registro desde 2008-, el aumento de la satisfacción de cliente y empleado han llevado a que **la paga de Incentivos alcance nivel de Cumplimiento**, aunque aún no está cerrado el porcentaje exacto. Por tanto, la empresa informa que espera cerrar el proceso en unos días y **estima abonar los Incentivos en el mes de Marzo**. Sin embargo, la paga de productividad ligada a OIBDA no alcanza el rango de cobro.

A continuación la Representación de **la Empresa presentó su propuesta para un nuevo modelo de Grupos Profesionales**. Ésta se basa en cinco Grupos Profesionales y ocho puestos tipo, descritos de la siguiente manera:

**Grupo I:** contendría el puesto tipo de *Especialista Funcional*. A él se adscribirían los puestos de trabajo con un alto contenido de especialización, mucha responsabilidad, con elevada formación, autonomía y poder de decisión.

**Grupo II:** contendría los puestos tipo de *Técnico Especialista* y *Técnico*. Los puestos de trabajo contenidos en este grupo tendrían un rango de especialidad funcional con responsabilidad acotada, es decir, se les indicaría qué tipo de problemas deben resolver y que objetivos conseguir.

**Grupo III:** Puestos tipo de *Comerciales y Asesores de Cliente y Servicio*. Se trata de un grupo profesional de marcado enfoque hacia las ventas y la atención al cliente. Su principal conocimiento versaría sobre productos y servicios.

**Grupo IV:** contendría los puestos tipo de *Especialista Operativo y Apoyo Operativo*. Serían puestos de actividades especializadas en procesos definidos en procedimientos con respuestas aprendidas.

**Grupo V:** A él se adscribiría el puesto tipo de *Administrativo y Soporte*. Se circunscribe a tareas administrativas, con poca autonomía. Sus actividades reposan sobre reglamentos e instrucciones detalladas.

La empresa considera que se deben migrar los actuales 800 puestos de trabajo específicos presentes en TME hacia los 8 nuevos puestos tipo, en base a criterios de conocimientos, complejidad del puesto, responsabilidad y autonomía. Para ello se propone implantarlo durante la vigencia del Convenio a través de la Comisión Paritaria de Grupos Profesionales, en donde se deben debatir y acordar tanto los detalles sobre los criterios de adscripción así como las disfunciones que se encuentren en la transposición de un modelo a otro. La empresa remarca que el objetivo de este nuevo modelo es avanzar hacia la convergencia con TdE, aunque considera que estamos ante una tarea compleja, ya que existen muchas diferencias entre ambas empresas, tanto a nivel de estructura salarial como de encuadramiento funcional. Resalta que la propuesta es una evolución que pretende mejorar la empleabilidad de la plantilla, mejorar la movilidad funcional, permitir una transparencia en la trayectoria profesional del empleado y preparar la transición hacia un modelo convergente entre TdE y TME. Por último, la empresa considera que el actual modelo de TME es bueno, aunque mejorable, y que no se pueden perder sus bondades por el camino.

**UGT** toma la palabra para indicar que la propuesta está incompleta, puesto que faltan cuestiones tan básicas como la movilidad funcional vertical u horizontal o las escalas salariales. Aunque obviamente debemos analizar con detalle la propuesta para hacer una valoración completa, hemos manifestamos lo siguiente:

- **UGT siempre apoyará cualquier adaptación que vaya en pos de una equiparación en las condiciones laborales entre TME y TdE.**
- Consideramos positivo que su desarrollo recaiga en una Comisión Paritaria, ya que así se velará por una aplicación correcta del acuerdo.
- **Echamos en falta mayor claridad y detalle en la propuesta, especialmente en lo concerniente a la promoción y el desarrollo profesional y económico de los trabajadores y trabajadoras de TME.**

Posteriormente, y a petición explícita de **UGT**, se trata el asunto del **Teletrabajo**. Así, **UGT** indica que la dimensión colectiva de las acciones de la Empresa sobre el Teletrabajo afecta a la negociación que estamos manteniendo. Así, afirmamos que **UGT no puede admitir poner en duda acuerdos como el del Teletrabajo en medio de la negociación de un Convenio Colectivo.**

La empresa afirma que existe una concertación social que respeta, y por tanto, **TME no se plantea la eliminación del Teletrabajo**. Aclara, ante las informaciones que circulan por muchas unidades, que **la Empresa nunca ha planteado prohibir el Teletrabajo de forma generalizada y que NO se ha ordenado que el 1 de abril todos los teletrabajadores/as deban cesar sus actividades en teletrabajo**. Afirma que se ha remitido a los todos los directores esta información y en estos términos, por lo que cualquier decisión contraria deberá ser explicada y suficientemente razonada, ya que no iría en la dirección correcta, y en todo caso, RRHH convocaría a la Representación Social para revisar conjuntamente cualquier distorsión que se pudiese producir.

La fecha para la próxima reunión será el miércoles 20.

**UGT Telecomunicaciones- *Telefónica Móviles***